

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000369-2019/DIA/MC y la Resolución Directoral N° D000341-2019-DGIA/MC;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, en el expediente N° 2019-0028406, habiéndose observado el trámite de la solicitud de reconocimiento como punto de cultura a la organización "Semillas – Movimiento Artístico para los valores y el liderazgo", se desprende del Informe N° D000369-2019/DIA/MC que la citada organización no cumplió con subsanar en el plazo conferido, y se recomienda denegar la solicitud;

Que, de otro lado, se verifica en los archivos de esta Dirección General que mediante resolución del visto, se otorgó reconocimiento como punto de cultura, bajo el expediente N° 2019-36034, a la organización 'Semillas-Movimiento Artístico para los Valores y el Liderazgo';

Que, teniendo en cuenta que la misma organización ha activado dos solicitudes para la obtención del reconocimiento como punto de cultura, habiendo culminado una de ellas con la emisión de la Resolución Directoral N° D000341-2019-DGIA/MC por la cual se le otorga el reconocimiento respectivo, resulta pertinente archivar el expediente en trámite;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Archivar el expediente N° 2019-0028406, sobre reconocimiento como punto de cultura a la organización "Semillas – Movimiento Artístico para los valores y el liderazgo", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la organización "Semillas – Movimiento Artístico para los valores y el liderazgo", así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.